

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

0000003



AUMENTO DE CAPITAL

Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

" LABORATORIOS DIESEL

ELECTRICOS C. A. LADECCIA"

CANTIA:

CAP. ANT. \$ 10'000.000

CAP. AUM. \$ 790'000.000

CAP. ACT. \$ 800'000.000

.....

Dí ,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~PRIMERO (1) de SEPTIEMBRE~~ de mil ~~novecientos~~ noventa y cinco ante mí, el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito comparece: el señor ~~Licenciado Julio Alberto Cevallos Quezada de estado civil divorciado en su calidad de Gerente General de la Compañía LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C. A. LADECCIA~~ conforme consta del documento habi-

litante que se agraga. - El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, s'rvase insertar una de

Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE. Se presenta al otorgamiento de esta escritura el señor Licenciado Julio Alberto Cevallos Quezada en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, realizada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El compareciente es mayor de edad, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito y hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligar. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) En la ciudad de Quito el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante el Doctor Javier Pallares de la Torre, Notario Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, se otorgó la escritura de constitución la compañía LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C. A. LADECCIA, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número quince noventa y siete el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y b) El diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió por unanimidad: Uno.- Dejar sin valor alguno todo lo tratado y resuelto en el Junta de catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dos.- Aumentar el capital social en setecientos noventa millones de sucres con el cual el nuevo capital social de la Compañía será por el valor de ochocientos millones de sucres una vez que se legalice por

escritura. Se renunció en forma expresa al derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el ~~aumento~~ aumento de capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, suscribiendo y pagando en su totalidad así: el señor Luis Alberto Cevallos Cortez por sus propios derechos suscribió trescientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una por la suma de trescientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil sucres pagó por capitalización de la Reserva Legal diecinueve millones seiscientos dieciseis mil setecientos treinta sucres, pagó tres millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa sucres por capitalización de la Reserva Facultativa, pagó por capitalización de las Utilidades no Distribuidas ciento cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciseis sucres y pagó en efectivo la suma de doscientos treinta y ocho millones ciento veinte y un mil trescientos sesenta y cuatro sucres; el señor Rubén Cevallos Cortez por sus propios derechos suscribió ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y nueve acciones por el valor de un mil sucres cada una por ciento ochenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil sucres, pagó por capitalización de la Reserva Legal nueve millones ochocientos diez mil sucres, pagó la suma de un millón quinientos treinta mil sucres por capitalización de la Reserva Facultativa, pagó cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil sucres por capitalización de las Utilidades no Distribuidas y pagó ciento veinte y tres

millones setecientos siete mil sucres en efectivo; Los señores Carlos Chiguano Artieda y Lenín Cueva Raza por sus propios derechos suscribieron treinta y un mil doscientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una, cada uno de ellos por treinta y un millones doscientos noventa y nueve mil sucres, pagaron cada uno de ellos Un millón seiscientos treinta y cinco mil sucres por capitalización de la Reserva Legal, la suma de doscientos cincuenta y cinco mil sucres por capitalización de la Reserva Facultativa, ocho millones setecientos noventa y dos mil sucres por capitalización de las utilidades no distribuidas y en efectivo veinte millones seiscientos diecisiete mil sucres también cada uno también cada uno de ellos; y el señor Licenciado Julio Alberto Cevallos Quezada por sus propios derechos suscribió ciento setenta y tres mil trescientas diecinueve acciones de mil sucres cada una por ciento setenta y tres millones trescientos diecinueve mil sucres, pagó por capitalización de la Reserva Legal tres mil doscientos setenta sucres, pagó por capitalización de la Reserva Facultativa quinientos diez sucres, pagó diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro sucres por capitalización de las Utilidades no Distribuidas, pagó nueve millones doscientos noventa y dos mil sucres en efectivo y pagó por Compensación de Créditos ciento sesenta y cuatro millones cinco mil seiscientos treinta y seis sucres. En resumen se suscribió setecientas mil acciones de un mil sucres cada una por el valor de setecientos noventa millones de sucres, se pagó treinta y dos millones setecientos mil sucres por

capitalización de la Reserva Legal, se pagó cinco millones cien mil sucres por capitalización de la Reserva Facultativa, se pagó el valor de ciento setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil sucres por capitalización de las Utilidades no Distribuidas, se pagó cuatrocientos doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro sucres en efectivo y se pagó por compensación de Créditos ciento sesenta y cuatro millones cinco mil seiscientos treinta y seis sucres. Se aclaró que los pagos efectuados con cargo a la Reserva Legal, a la Reserva Facultativa y a las Utilidades no Distribuidas se hizo a prorrata del capital pagado por cada uno de los accionistas y además se especificó que todo el Aumento de Capital actual corresponde a inversión nacional; y, Dos Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en ochocientas mil acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al ochocientos mil inclusive. Las acciones son iguales e indivisibles, cada acción da derecho a (un) voto en relación a su valor pagado. Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La cesión o la transferencia de las acciones se realizará de acuerdo con la Ley. TERCERA. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad señalada, eleva a Escritura Pública el Aumento de Capital y

la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA acorde con lo resuelto en la Junta General celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia pido se inserte como documento habilitante de esta Escritura. Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes pertinentes para su validez. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el ~~Doctor Jaime Viteri Romo~~, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado) LCDO. JULIO CEVALLOS QUEZADA. C.N. 170646086-0.- firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*A\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*CONTINUACION\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*LOS\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*SIGUIENTES\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*DOCUMENTOS\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*HABILITANTES\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

40000006

Quito, 20 de Junio de 1.995.

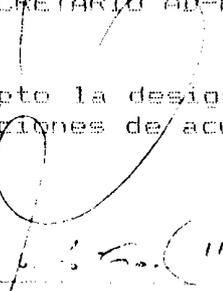
SEÑOR LICENCIADO  
JULIO ALBERTO CEVALLOS Q.  
Presente.-

La Junta General de Socios de la Compañía LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. "LADECCIA" reunida el día hoy, tuvo a bien elegir a Usted GERENTE GENERAL de esta Empresa por el plazo de DOS AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

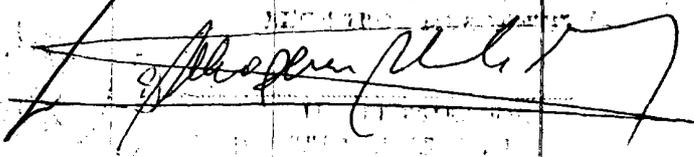
  
Dr. Jaime Viteri R.  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación de Gerente General y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

  
Lcdo Julio Alberto Cevallos Q.

NOTA: La Compañía LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A "LADECCIA". se constituyó por escritura celebrada el 4 de Agosto de 1.988. ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de Septiembre de 1.988.

Registro Mercantil  
Cantón Quito  
22 JUN. 1995 126



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA", REALIZADA EL 17 DE MAYO DE 1.995

En la Ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la calle Naula 208, hoy día Miércoles 17 de Mayo de 1.995, a las 17h00 se presentan por sus propios derechos los siguientes accionistas: Sr. Luis Alberto Cevallos Cortez como propietario de 5.999 acciones; Sr. Rubén Cevallos Cortez como propietario de 3.000 acciones; Sr. Carlos Chiguano Artieda como propietario de 500 acciones; Sr. Lenin Cueva Raza como propietario de 500 acciones; y, la Sr. Julio Alberto Cevallos Quezada como propietario de 1 acción. Se puntualiza que todas las acciones tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. Se declara que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Por lo expuesto se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal, según lo normado en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Presidente Sr. Rubén Cevallos Cortez y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Julio Alberto Cevallos Quezada.

Se aprueba por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Resolución sobre la Junta de 14 de Octubre de 1.994;
- 2.-Aumento de capital social; y,
- 3.-Reforma de Estatutos Sociales.

Sobre el primer punto, se resuelve por unanimidad dejar sin valor alguno todo lo tratado en la Junta de 14 de Octubre de 1.994.

Respecto al segundo punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de S/ 790'000.000,00, con el cual el nuevo capital social de esta Compañía será de S/ 800'000.000,00 una vez que se legalice por Escritura. De inmediato y previa renuncia expresa del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir este aumento de capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, se suscribe y paga en su totalidad así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO		DE CAPITAL			SOCIAL	
		N° ACCIO. SUSCR.	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO RESERVA LEGAL	PAGADO RESERVA FACULTAD	PAGADO UTILID. DISTRIBUIDA	NO APORTE EN NUMERARIO	PAGADO COMPENSAC. CREDITOS
Luis Cevallos	5'999.000	366.284	366'284.000	19'616.730	3'059.490	105'486.416	238'121.364	
/ Rubén Cevallos	3'000.000	187.799	187'799.000	9'810.000	1'530.000	52'752.000	123.707.000	
/ Carlos Chiguano	500.000	31.299	31'299.000	1'635.000	255.000	8'792.000	20'617.000	
/ Lenin Cueva R	500.000	31.299	31'299.000	1'635.000	255.000	8'792.000	20'617.000	
/ Julio Cevallos	1.000	173.319	173'319.000	3.270	510	17.584	9'292.000	164'005.636
<b>TOTALES</b>	<b>10'000.000</b>	<b>790.000</b>	<b>790'000.000</b>	<b>32'700.000</b>	<b>5'100.000</b>	<b>175'840.000</b>	<b>412'354.364</b>	<b>164'005.636</b>

Del cuadro anterior se desprende que el aumento de capital social por S/ 790'000.000,00 queda suscrito y pagado en su totalidad así: El Sr. Luis Alberto Cevallos Cortez por sus propios derechos suscribe 366.284 acciones de S/ 1.000,00 cada una por la suma de S/ 366'284.000,00, paga por capitalización de la Reserva Legal S/ 19'616.730,00, paga por capitalización de la Reserva Facultativa S/ 3'059.490,00, paga por capitalización de las Utilidades no Distribuidas S/ 105'486.416,00 y paga en efectivo S/ 238.121.364,00; el Sr. Rubén Cevallos Cortez por sus propios derechos suscribe 187.799 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 187'799.000,00, paga S/ 9'810.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, paga S/ 1'530.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, paga por capitalización de las Utilidades no Distribuidas S/ 52'752.000,00 y paga en efectivo S/ 123'707.000,00; los Señores Carlos Chiguano Artieda y Lenin Cueva Raza por sus propios derechos suscriben 31.299 acciones de S/ 1.000,00 cada una, cada uno de ellos por el valor de S/ 31'299.000,00, pagan cada uno de ellos S/ 1'635.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 255.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 8'792.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas y la suma de S/ 20'617.000,00 en efectivo; y el Sr. Julio Alberto Cevallos Quezada suscribe 173.319 acciones de S/ 1.000,00 cada una por el valor de S/ 173.319.000,00, paga por capitalización de la Reserva Legal S/ 3.270,00, paga por capitalización de la Reserva Facultativa S/ 510,00, paga por capitalización de las Utilidades no distribuidas S/ 17.584,00, paga en efectivo S/ 9'292.000,00 y paga por Compensación de Créditos S/ 164'005.636,00. En resumen se suscribe 790.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 790'000.000,00, se paga el valor de S/ 32.700.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, se paga S/ 5'100.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa; se paga la suma de S/ 175'840.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas; se paga S/ 412'354.364,00 en efectivo; y paga por Compensación de Créditos S/ 164'005.636,00. Se aclara que el pago efectuado con cargo a la Reserva Legal, a la Reserva Facultativa y a las Utilidades no distribuidas se hace a prorrata del capital pagado por cada uno de los accionistas y además se especifica que todo el aumento de capital actual corresponde a inversión nacional.

Respecto al tercer punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Art. Quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en 800.000 acciones nominativas ordinarias de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 000001 al 800.000 inclusive. Las acciones son iguales e indivisibles, cada acción da derecho a (1) voto en relación a su valor pagado. Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La cesión o transferencia de las acciones se realizará de acuerdo con la Ley.

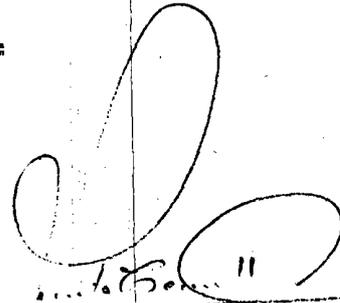
En forma expresa se autoriza al Sr. Gerente General para que otorgue esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordados y para que realice cuanta gestión y trámite fueren necesarios hasta su legalización.

El expediente de esta Junta consta de la lista de accionistas presentes en la asamblea y de una copia del Acta.

Terminado el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 18h50 y pide al Sr. Secretario redacte el Acta pertinente, quien da inmediato cumplimiento. Se reinstala la Junta a las 19h30 y se lee el contenido del Acta, que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

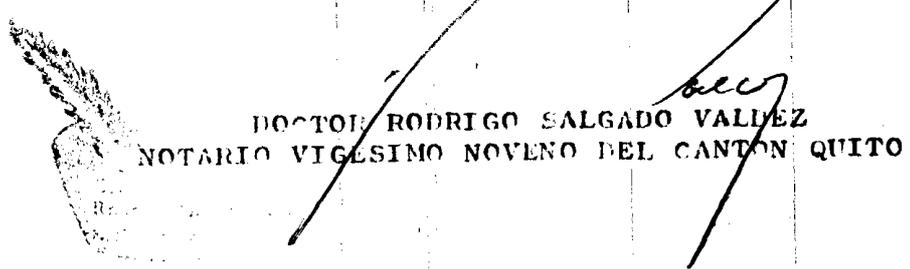
Para constancia firman: f) Rubén Cevallos Cortez-PRESIDENTE;  
f) Julio Alberto Cevallos Quezada-GERENTE GENERAL SECRETARIO;  
f) Luis Alberto Cevallos Cortez; f) Carlos Chiguano Artieda; y  
f) Lenin Cueva Raza.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:



Julio Alberto Cevallos Quezada  
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe  
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito a, trece de septiembre de mil  
novecientos noventa y cinco.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

R A Z O N : Mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0003136, dictada por la Superintendencia de Compañías el 29 de septiembre de 1.995, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. " LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA, otorgada ante mí, el 1 de septiembre de 1.995, Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito a, 29 de septiembre de 1.995.-

*alo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 20



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor -  
2 Juan Carlos Arízaga G. Intendente de Compañías de Quito,  
3 mediante resolución No 95.1.1.1.03136 de 29 de septiem-  
4 bre de 1995, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la  
5 escritura Matriz de Constitución de Compañía de fecha  
6 4 de agosto de 1988, de la aprobación del Aumento de Ca-  
7 pital y Reforma de Estatutos en la Compañía Laboratorios  
8 Diesel Electricos C.A. LADECCIA , resuelta en el Art. Pri-  
9 mero de antece dicha resolución de conformidad con los -  
10 términos constantes en las copias que anteceden.-Quito,  
11 a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa  
12 y cinco.-



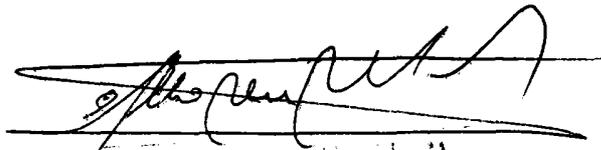
EL NOTARIO

*Jorge Campos Delgado*  
NOTARIO - ABOGADO

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

0000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 29 de Septiembre de 1995,bajo el número 2885 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1597 del Registro Mercantil de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,a fs 3031 vta.tomo 119.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA." Otorgada el 1 de Septiembre de 1995,ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 34823.-Quito,a dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Julio César Alameda M.  
REGISTRADOR

FDP.-

